



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Salud Amazonas  
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL NO MÉDICO PARA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN IPRESS CHIRIACO, DISTRITO IMAZA, RIS BAGUA**

**FECHA: BAGUA 22/01/2025**

### **UNIDAD ORGANICA**

Unidad de epidemiología, monitoreo y supervisión de la estrategia sanitaria de enfermedades metaxénicas y OTV's., de la Red Integrada de Salud Bagua.

**ACTIVIDAD OPERATIVA:** 4397502 - Monitoreo del Programa de Metaxénicas y Zoonosis.

**META PRESUPUESTARIA:** 029 demanda adicional.

**DENOMINACION DE LA CONTRATACION:** Locación de servicios realizados por persona natural (2.3.2.9.1.1)

### **I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)**

La unidad de epidemiología de la Red Integrada de Salud Bagua requiere contratar profesional de la salud no médico, para fortalecer la vigilancia epidemiológica, investigación de casos, brotes y monitoreo de las actividades de control del dengue.

### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)**

**OBJETIVO GENERAL:** Contar con 01 profesional de la salud para fortalecer de la vigilancia epidemiológica, investigación de casos, brotes y monitoreo de actividades de control del dengue, en el distrito de Imaza.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mejorar el proceso de notificación e investigación de casos y brotes de dengue, así como, el análisis de la información para el control de la enfermedad en el distrito de Imaza.
- Ejecutar monitoreo de las actividades de control del dengue en el distrito de Imaza.

### **III. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION (OBLIGATORIO)**

Frente al incremento de casos de dengue notificados en el año 2024 a nivel nacional y en el marco de la Norma Técnica Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue Chikungunya Zika y otras arbovirosis en el Perú (Norma Sanitaria N°125 - MINS/2016/CDC-INS) que contempla dentro de sus objetivos el fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica para la detección temprana de dengue y otras arbovirus emergentes y reemergentes; así como, el monitoreo de incremento de casos, brotes y epidemias de estas enfermedades, se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los procesos de la vigilancia e investigación epidemiológica de casos de dengue, y monitoreo de actividades

## "AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

de control de la enfermedad en localidades del distrito de Imaza de la provincia Bagua, departamento Amazonas.

### IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRTACION (OBLIGATORIO)

#### 4.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Se requiere la contratación de profesional no médico por locación de servicio, para fortalecer la vigilancia epidemiológica, investigación de casos y brotes de dengue, así como, el monitoreo de actividades de control del dengue, en el distrito de Imaza, por la fuente de financiamiento asignado en la meta 35 demanda adicional, según artículo 45 de la Ley 32185 Ley del presupuesto para el sector público para el año fiscal 2025; en el producto Acciones comunes – actividad monitoreo, supervisión y evaluación de enfermedades metaxénicas y zoonosis

#### 4.2. Actividades (obligatorio)

El Profesional de la salud (profesional no médico), estará ubicado en el establecimiento de salud de Chiriaco del distrito de Imaza y desde allí se desplazará a todas las IPRESS del distrito considerados endémicos o con brotes de dengue, y tendrá bajo su responsabilidad:

- Asistencia técnica en la Investigación de casos probables y confirmados de dengue, notificación en el sistema NOTIWEB y subsistema arbovirus del CDC-MINSA, así como, control de la calidad de los datos ingresados por las unidades notificantes del distrito de Imaza.
- Realizar la clasificación final de los casos de dengue, mediante investigación clínico epidemiológico en coordinación con responsables de epidemiología de las unidades notificantes del distrito de Imaza (C.S Chiriaco, C.S Imaza, C.S Mesones Muro y C.S Tupac Amaru).
- Análisis de la base de notificación de arbovirus y elaboración de sala de situación de salud semanal del dengue en el distrito de Imaza.
- Monitoreo diario de la vigilancia de febriles en las unidades notificantes del distrito de Imaza, análisis de datos e identificación de brotes de enfermedades por arbovirus.
- Elaborar informe mensual del monitoreo diario de casos de dengue con señales de alarma, dengue grave, investigación y caracterización de las defunciones por dengue en el distrito de Imaza.
- Elaborar informe del monitoreo de campo de las actividades de control de la enfermedad (control vectorial, consultorio de febriles y seguimiento de casos) mediante aplicación de formatos establecidos en normatividad vigente según corresponda, en las micro redes de salud Chiriaco, Imaza y Tupac Amaru del distrito de Imaza.

4.3. Procedimiento (de corresponder): No aplica

4.4. Plan de trabajo (de corresponder):



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Plan mensual de supervisión sobre la vigilancia epidemiológica y monitoreo de las actividades del control del dengue en las micro redes de salud Chiriaco, Imaza y Tupac Amaru del distrito de Imaza.

**4.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitaria, reglamentos y demás normas (de corresponder)**

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Profesional de la salud no médico (Biólogo o Enfermero).
- Resolución de SERUMS.
- Capacitación en vigilancia epidemiológica, atención integral del dengue y/o otras arbovirosis.
- Experiencia de 02 años en entidad pública o privada (Incluido SERUMS) corroborado mediante constancia de trabajo, recibo por honorarios, u otro documento que acredite el periodo laborado.

Los documentos a presentar deben estar fedateados por RIS Bagua.

**V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)**

**5.1. Producto/Entregable N° 01:**

**HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Informe de actividades en relación a situación actual del dengue en el distrito de Imaza, sobre la vigilancia epidemiológica del dengue en los subsistemas nacionales de vigilancia en las IPRESS del distrito Imaza y brindar control de calidad a la data generada, detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, monitoreo de la vigilancia de febriles, seguimiento de casos, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma y grave, monitoreo de campo de actividades de control del dengue (control vectorial y consultorio de febriles).

**5.2. Producto/Entregable N° 02:**

**HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Informe de actividades en relación a situación actual del dengue en el distrito de Imaza, sobre la vigilancia epidemiológica del dengue en los subsistemas nacionales de vigilancia en las IPRESS del distrito Imaza y brindar control de calidad a la data generada, detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, monitoreo de la vigilancia de febriles, seguimiento de casos, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma y grave, monitoreo de campo de actividades de control del dengue (control vectorial y consultorio de febriles).



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**5.3. Producto/Entregable N° 03:**

**HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Informe de actividades en relación a situación actual del dengue en el distrito de Imaza, sobre la vigilancia epidemiológica del dengue en los subsistemas nacionales de vigilancia en las IPRESS del distrito Imaza y brindar control de calidad a la data generada, detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, monitoreo de la vigilancia de febriles, seguimiento de casos, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma y grave, monitoreo de campo de actividades de control del dengue (control vectorial y consultorio de febriles).

**5.4. Producto/Entregable N° 04:**

**HASTA LOS 120 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Informe de actividades en relación a situación actual del dengue en el distrito de Imaza, sobre la vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales en las IPRESS bajo su jurisdicción y brindar el control de calidad a la data generada, detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos, monitoreo de la vigilancia de febriles, monitoreo de la ejecución de las actividades programadas de vigilancia epidemiológica de dengue, también incluya reporte del monitoreo de los casos hospitalizados por dengue, monitoreo de campo de actividades de control del dengue (control vectorial y consultorio de febriles).

**VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL / DE LA PROVEEDORA/A**

**6.1. Requisitos del/ de la proveedor/a**

- 6.1.1. Registro nacional de proveedores RNP (obligatorio)
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 11 de la Ley de contratación del estado (obligatorio). Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia
- 6.1.3. Capacitación en vigilancia epidemiológica y/o atención integral y control del dengue.

**Conocimientos complementarios**

Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico.  
Manejo de subsistema de vigilancia epidemiológica de arbovirus.

**6.2. Recursos a ser provistos por el/la proveedor/a**

- 6.2.1. **Equipamiento:** Computadora personal, celular Android.



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"**

- 6.2.2. **Infraestructura estratégica:** No aplica.
- 6.2.3. **Personal:** No aplica
- 6.2.4. **Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder):** No aplica.
- 6.2.5. **Seguros (de corresponder)** El proveedor debe contar con seguro complementario de trabajo de riesgo-SCTR y/o regularizar posterior a los 7 días de publicada la lista de aptos.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

**7.1. Confidencialidad (obligatorio)**

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

**7.2. Cláusula anticorrupción (obligatorio)**

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato. Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE. Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

**7.3. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"**

**7.4. Propiedad intelectual (obligatorio)**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

**7.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)**

Formatos de notificación epidemiológica (fichas epidemiológicas).

**7.6. Responsabilidades por vicios ocultos (obligatorio)**

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**7.7. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la contratista algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

**7.8. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

No aplica

**7.9. Gastos por desplazamiento (de corresponder)**

No aplica, servicio a todo costo.

**7.10. Otras obligaciones (de corresponder):** No aplica

**7.11. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder):** No aplica.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**

**8.1. Lugar de prestación:** Sera en el C.S Chiriaco, pero para cumplimiento de algunas actividades se desplazará a los centros de salud: C.S. Imaza, C.S Mesones Muro y C.S Tupac Amaru.

**8.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s:** El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"**

pago mediante la Mesa Partes Presencial en la oficina correspondiente o Mesa de Partes Virtual de la RIS Bagua.

**8.3. Plazo:** (Establecido en días calendario, se debe precisar el inicio del plazo y el plazo por cada producto o entregable).

<b>ENTREGABLES</b>	<b>PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO</b>
1	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
2	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
3	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
4	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**

**9.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio).**

Unidad de epidemiología de la RIS Bagua, previo informe del locador con visto bueno del jefe de la microrred Chiriaco.

**9.2. Área técnica que emite la conformidad: (De corresponder).**

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días de producida la recepción.

**X. FORMA DE PAGO (obligatorio)**

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: (Indicar número de entregables en letras y número) pagos de igual valor cada uno.

<b>NIVEL DE AVANCE</b>	<b>MONTO A PAGAR</b>	<b>PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO</b>
Primer Entregable (1)	S/. 6,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Segundo Entregable (2)	S/. 6,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Tercer Entregable (3)	S/. 6,000	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Cuarto Entregable (4)	S/. 6,000	Hasta los 120 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

**XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)**

La RIS Bagua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

1. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el/la contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio, o contrato según corresponda.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor.
6. Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XIII. PENALIDADES (obligatorio)****13.1. Penalidad por mora (obligatorio)**

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**

Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Dirección Regional de Salud Amazonas  
Dirección de Red de Salud Bagua

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) F = 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### **13.2. Otras penalidades (de corresponder)**

Ninguna

## **XIV. BASE LEGAL**

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

Asimismo, el presente requerimiento no vulnera lo establecido en la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

**NOMBRES Y APELLIDOS**  
**CARGO**